

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Pasa a despacho de la señora Juez, informándole que el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría Caldas, dio respuesta en relación a la medida de embargo de remanentes decretada y comunicada. Sírvasse proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-134
AUTO: 004

Se agrega al expediente digital el oficio proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas a través del cual informan que SÍ SURTE efectos la medida decretada; lo anterior para que la parte demandante se entere de su contenido.

De

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fabb40ea91def413a4a06a8e4eb26a757df3cf28624d54421e08627fe7236a10**

Documento generado en 11/01/2022 09:55:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>